

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 32 (máquinas de calcular, contabilidad, estadística, franqueo y similares de oficina, cajas registradoras, piezas para su fabricación).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 32 (Máquinas de calcular, contabilidad, estadística, franqueo y similares de oficina, cajas registradoras, piezas para su fabricación).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.375.000 dólares (un millón trescientos setenta y cinco mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 3 de octubre, inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular, en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
- b) Capital de la Empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuesto satisfecho a la Hacienda en el último Ejercicio Económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
- e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (organismos oficiales, Monopolios, empresas concesionarias de Servicios Públicos o protegidas).
- f) Importaciones autorizadas anteriormente.

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 33 (material pesado para la producción, transformación y transporte de energía eléctrica, y piezas para su fabricación).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 33 (material pesado para la producción transformación y transporte de energía eléctrica y piezas para su fabricación).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 742.000 dólares (setecientos cuarenta y dos mil dólares).
- 2.ª Las solicitudes de importación se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados registros desde el día 1 de septiembre hasta el día 1 de diciembre, haciéndose repartos mensuales.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual se solicita la importación (usuario, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuesto satisfecho a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
- e) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional (Organismos oficiales, Monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).
- f) Importaciones autorizadas anteriormente.

La correspondiente Sección de Importación de la Dirección General de Comercio Exterior podrá reclamar, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 51 (cueros y pieles preparados y manufacturas de cuero).

En uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, la admisión de solicitudes para el cupo global número 51 (cueros y pieles preparados y manufacturas de cuero).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 112.500 dólares (ciento doce mil quinientos dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que serán facilitados en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros hasta el día 3 de octubre de 1961, inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante o comerciante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» e «impuestos por beneficios: cuota industrial» o cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso.
- e) En el caso de concurrir como fabricante, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

Cuando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 31 de agosto de 1961.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pescetas	Pescetas
1 Dólar U. S. A.	59,850	60,080
1 Dólar canadiense	58,047	58,221
1 Franco francés nuevo	12,171	12,297
1 Libra esterlina	167,918	168,423
1 Franco suizo	13,270	13,311
100 Francos belgas	129,259	129,620
1 Marco alemán	14,078	13,923
100 Liras italianas	9,645	9,674
1 Florín holandés	16,605	16,654
1 Corona sueca	11,572	11,606
1 Corona danesa	8,677	8,703
1 Corona noruega	8,289	8,414
100 Marcs finlandeses	18,731	18,787
1 Chelín austriaco	2,319	2,325
100 Escudos portugueses	209,202	209,931